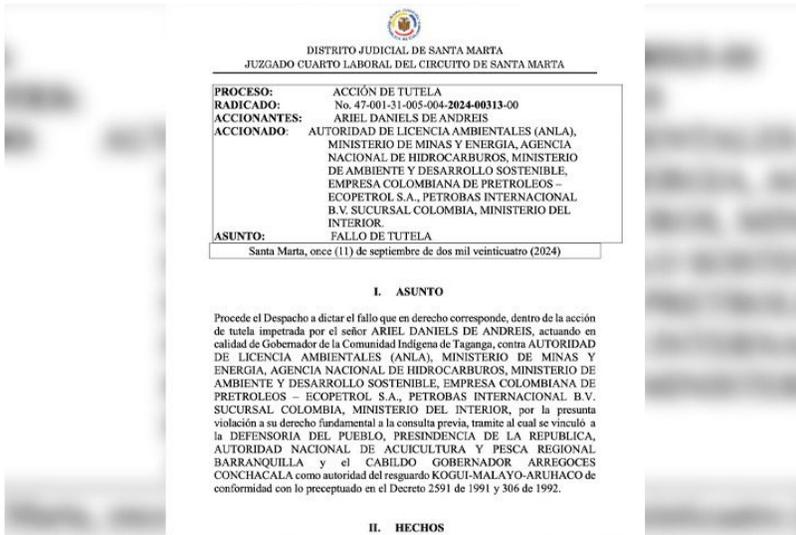


**METRÓPOLIS**

# Juez ordena a Ecopetrol y Petrobras suspender de explotación y exploración de gas en pozo Uchuva 2


 Published 8 horas ago on 13 septiembre, 2024  
 By **Opinión Caribe**



Mediante un fallo de tutela, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Santa Marta ordenó a Ecopetrol, el Ministerio de Minas y Energía, Petrobras y a la Autoridad de Licencias Ambientales (ANLA), suspender de manera inmediata las actividades de exploración y explotación de gas en el pozo Uchuva 2.

La acción de tutela fue interpuesta por Ariel Daniels de Andreis, gobernador indígena de Taganga, alegando que la explotación del pozo representa un riesgo para las comunidades pesqueras, teniendo en cuenta que “con los ruidos, equipos, tuberías y tránsito de embarcaciones para operación y mantenimiento, logran ahuyentar estos individuos y disminuir su población, así mismo, con las sustancias químicas utilizadas para la exploración y explotación del gas, se genera un riesgo para los peces y para la cadena alimenticia de nuestra comunidad indígenas”.

Agregó que, la comunidad indígena de Taganga no estuvo presente en el proceso de consulta previa, por lo tanto, dicha comunidad no tuvo participación en el proceso de licenciamiento ambiental.

Por lo anterior, solicitó el amparo de su derecho fundamental a la consulta previa. En consecuencia, pide a las entidades accionadas adelantar de manera inmediata una consulta previa del proyecto Área de Interés de Perforación Exploratoria Tayrona con la autoridad del Cabildo Indígena de Taganga.

En la decisión, el juez señaló que los estudios técnicos sobre impactos ambientales, modelaciones de clima marítimo y evaluaciones de tráfico marino aportados por las entidades no toman en cuenta el conocimiento tradicional de la comunidad sobre el ecosistema marino, que es fundamental para su subsistencia y prácticas culturales.

En esa línea, se ordenó al Ministerio del Interior que, en un plazo no mayor a un mes, revise y corrija la

**LO ÚLTIMO**

- 

METRÓPOLIS / 9 mins ago  
**La crisis por el mal servicio de energía eléctrica en Santa Marta sigue generando afectaciones**
- 

METRÓPOLIS / 1 hora ago  
**Un Policía y funcionario del CTI, presuntamente implicados en asalto en Santa Marta, fueron capturados**
- 

METRÓPOLIS / 2 horas ago  
**Alcaldía Distrital y gremios de Santa Marta, coordinan acciones preventivas contra la extorsión**
- 

REGIÓN CARIBE / 2 horas ago  
**En mesa de InnovAzul, rector Pablo Vera lidera construcción de redes de apoyo para la innovación**
- 

METRÓPOLIS / 2 horas ago  
**Alcaldía de Santa Marta sigue creando espacios para prevención de violencias basadas en género en las I.E.D. de la ciudad**
- 

EDUCACIÓN / 3 horas ago  
**Infotep abre el diálogo con expertos sobre suicidio y promueve la Salud Mental en los jóvenes**
- TENDENCIA**
- 

METRÓPOLIS / 2 días ago  
**Puerto de Santa Marta abrió nueva convocatoria laboral**
- 

METRÓPOLIS / 2 días ago  
**Con sistema de verificación biométrica, las autoridades se toman las calles de Santa Marta**
- 

METRÓPOLIS / 2 días ago  
**ANSV y Alcaldía de Santa Marta buscan poner 'freno' a la accidentalidad en entornos escolares**
- 

EDUCACIÓN / 2 días ago  
**Estudiantes de Infotep reciben capacitación sobre protección de marca**
- 

DEPARTAMENTO / 1 día ago  
**Air-e está hackeada**

Resolución ST -1630 del 2 de noviembre de 2023, en el sentido de reconocer explícitamente la presencia del Cabildo Indígena de Taganga en el Área de Explotación y Desarrollo Tayrona. Luego de expedida la resolución corregida se deberá autorizar en un plazo no menor a 30 días la realización inmediata de la consulta previa, libre e informada con el Cabildo indígena de Taganga respecto al proyecto de exploración y explotación en el Área de Interés de Perforación Exploratoria Tayrona.

Igualmente, se ordenó a la Presidencia de la República que, en coordinación con los Ministerios del Interior, de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y de Minas y Energía, desarrollen en un plazo no mayor a seis meses un protocolo interinstitucional para la identificación, consulta y protección de las comunidades ancestrales del agua en futuros proyectos.

Por otra parte, se pide a Ecopetrol y Petrobras abstenerse de utilizar nombres o símbolos culturales de la comunidad Taganga o de otros pueblos indígenas en sus proyectos sin el consentimiento expreso de estas comunidades, y retiren la denominación del proyecto "Uchuva" y "Área de Interés de Perforación Exploratoria Tayrona".

Por último, se ordena a la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) y a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), que implementen un proceso de verificación independiente de la presencia de comunidades tradicionales en las áreas de futuros proyectos, no limitándose a la certificación del Ministerio del Interior.

*al mar mucho antes de que llegaran las grandes máquinas. Taganga y los gigantes, comenzaron a tejer una nueva historia juntos, una donde cada voz se escucha y cada vida se respeta, protegiendo el antiguo diálogo entre el hombre y el mar.*

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Santa Marta, administrando justicia en nombre de la República de Colombia,

#### IX. RESUELVE:

**PRIMERO: AMPARAR** los derechos fundamentales a la consulta previa, debido proceso y derecho a la propiedad intelectual, cultural y al medio ambiente del señor ARIEL DANIELS DE ANDREIS, quien actúa en calidad de Gobernador de la Comunidad Indígena de Taganga.

**SEGUNDO: ORDENAR** la suspensión inmediata de todas las actividades relacionadas con el proyecto de exploración y explotación en el Área de Interés de Perforación Exploratoria Tayrona, en el pozo uchuva 2, hasta que se cumplan las siguientes condiciones.

- a) ORDENAR al Ministerio del Interior que, en un plazo no mayor a un (1) mes, revise y corrija la Resolución ST -1630 del 2 de noviembre de 2023, en el sentido de reconocer explícitamente la presencia del Cabildo Indígena de Taganga en el Área de Explotación y Desarrollo Tayrona.
- b) Expedida la resolución corregida a que se refiere el literal a), se deberá AUTORIZAR en un plazo no menor a treinta (30) días la realización inmediata de la consulta previa, libre e informada con el Cabildo Indígena de Taganga respecto al proyecto de exploración y explotación en el Área de Interés de Perforación Exploratoria Tayrona. Esta consulta deberá llevarse a cabo de conformidad con los estándares internacionales y constitucionales, garantizando la participación efectiva de la comunidad Cabildo Indígena de Taganga en todas las etapas del proceso.
- c) ORDENAR a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, en coordinación con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, que realice un nuevo estudio de impacto ambiental y sociocultural que incluya específicamente los efectos del proyecto sobre el Cabildo

37

Indígena de Taganga y su relación con el entorno marítimo, en un plazo no mayor a cuatro (4) meses.

**TERCERO: ORDENAR** a la Presidencia de la República que, en coordinación con los Ministerios del Interior, de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y de Minas y Energía, desarrolle en un plazo no mayor a seis (6) meses un protocolo interinstitucional para la identificación, consulta y protección de las comunidades ancestrales del agua en futuros proyectos.

**CUARTO:** Se sugiere CREAR un comité de supervisión conformado por representantes del Cabildo Indígena de Taganga, la Defensoría del Pueblo, el Ministerio Público, para vigilar el cumplimiento de estas órdenes y el respeto a los derechos de la comunidad.

**QUINTO: PREVENIR** al Ministerio de Cultura, en coordinación con el Cabildo Indígena de Taganga, que desarrolle un plan de salvaguardia de las prácticas culturales y conocimientos tradicionales relacionados con el entorno marítimo de la comunidad, en un plazo no mayor a seis (6) meses.

**SEXTO: ORDENAR** a Ecopetrol y Petrobras que se abstengan de utilizar nombres o símbolos culturales de la comunidad Taganga o de otros pueblos indígenas en sus proyectos sin el consentimiento expreso de estas comunidades, y retiren la denominación del proyecto "Uchuva" y "Área de Interés de Perforación Exploratoria Tayrona," dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes.

**SEPTIMO: ORDENAR** a la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) y a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), que implementen un proceso de verificación independiente de la presencia de comunidades tradicionales en las áreas de futuros proyectos, no limitándose a la certificación del Ministerio del Interior.

**OCTAVO: ORDENAR** al Ministerio del Interior y a la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP) que diseñen e implementen, en un plazo no mayor a tres (3) meses, un programa de capacitación para funcionarios públicos sobre los derechos de las comunidades ancestrales del agua y los procedimientos adecuados de consulta previa, en las regiones costeras.

38



---

TAMBIÉN PUEDE GUSTARTE

---

# **Opinión Caribe**